

## JUICIO COACTIVO Nº UIO-1-2016-19

**JUZGADO**  $\mathbf{DE}$ COACTIVA DEL **BANCO** NACIONAL DEL FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.- QUITO, Martes 27 de Septiembre del 2016 a las 11:48:29.- VISTOS: Avoco conocimiento del presente proceso signado con el número UIO-1-2016-19 seguido en contra de REYES CARRERA PATRICIA ELIZABETH con cedula de ciudadanía Nº 1753859913001 en calidad de deudor (a) principal y Maycol Flores con cedula de ciudadanía N° 17504028563 en calidad de garante solidario (a) y **abcd** con cedula de ciudadanía N° **1234** como segundo garante solidario(a), en mi calidad de Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación conforme a la designación a mi extendida y fundada en la orden de cobro, contenidos ambos actos en la Resolución No. SB-2016-324, emitida por el Ec. Christian Cruz Rodríguez, en su calidad de Superintendente de Bancos del Ecuador, dada en Quito con fecha 08 de mayo del 2016, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 12 de mayo de 2016, cuyo desglose ordeno dejando copias certificadas en autos.- Déjese sin efecto el nombramiento del Abogado(a) Ximena Alcivar V. , en su calidad de Impulsor (a) en su reemplazo se designa como Secretario de Coactiva al Abogado (a) SECRETARIO y, como Abogado (a) Impulsor (a) se designa al Abogado (a) ABOGADO quienes hallándose presentes aceptan los cargos y juran desempeñarlos fiel y legalmente, firmando para constancia con la suscrita Jueza de Coactiva.- CUMPLASE Y NOTIFÍQUESE.